

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 29 de marzo de 2004, por la que se regula y convoca el IV Premio Andaluz al Voluntariado.*

Por Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se atribuyen a la Consejería de Gobernación las competencias en materia de voluntariado. Estas competencias han sido desarrolladas por el Decreto 320/2000, de 13 de junio, modificado por el Decreto 248/2001, de 13 de noviembre. El Decreto 320/2000, de 13 de junio, crea la Agencia Andaluza del Voluntariado a la que se asigna, entre otras, la competencia de promover, impulsar y coordinar la acción voluntaria organizada, asumiendo el fomento de los mecanismos de asistencia técnica, programas formativos, servicio de información, campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades de voluntariado.

Con la convocatoria y concesión del Premio Andaluz al Voluntariado, a través de la Agencia Andaluza del Voluntariado, la Consejería de Gobernación quiere expresar el reconocimiento público a aquellas personas, colectivos, medios de comunicación, empresas y corporaciones locales que se hayan distinguido en el apoyo a programas orientados a la búsqueda de la igualdad de derechos, a la ayuda a personas o grupos desfavorecidos, en la promoción de la salud, protección del medio ambiente, cooperación internacional o cualquier otra acción voluntaria organizada que haga avanzar el desarrollo del Estado de Bienestar al que aspiramos en nuestra sociedad.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

### D I S P O N G O

#### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden regula y convoca el IV Premio Andaluz al Voluntariado en las siguientes modalidades:

- Organización o entidad de voluntariado.
- Voluntario/voluntaria.
- Proyecto de difusión, profesional o medio de comunicación.
- Proyecto de voluntariado.
- Proyecto empresarial o ayuda al voluntariado.
- Corporación Local.

#### Artículo 2. Destinatarios.

1. Podrán ser premiadas las entidades sin ánimo de lucro, los voluntarios, los medios de comunicación, las empresas y las corporaciones locales que se hayan distinguido por la labor desarrollada en el ámbito propio de este premio.

2. El premio podrá ser declarado desierto y no será concedido a más de una candidatura por cada modalidad del mismo.

#### Artículo 3. Valoración.

Para el otorgamiento de los premios se valorarán especialmente las actuaciones de los candidatos que se hayan distinguido en la búsqueda de la igualdad de derechos, en la ayuda a personas o grupos desfavorecidos, en la promoción de la salud, protección del medio ambiente, cooperación internacional o cualquier otra área de necesidad o interés general de naturaleza y fines análogos a las áreas de actuación enumeradas en el artículo 5 de la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado.

#### Artículo 4. Premio.

En cada modalidad, el galardón consistirá en una escultura alusiva, obra de un reconocido artista andaluz, del que se hará entrega en acto público institucional.

#### Artículo 5. Proposición y presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas al premio podrán ser propuestas por entidades públicas o privadas y deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

a) Datos identificativos del candidato, así como memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.

b) Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de la candidatura, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente, en su caso.

c) Declaración expresa del proponente de aceptación de las normas de la convocatoria y del acto de concesión del premio.

2. Las candidaturas, junto con su documentación, se dirigirán al titular de la Consejería de Gobernación y se presentarán en los registros generales de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de candidaturas finalizará transcurridos 60 días naturales, a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 6. Jurado.

La selección de los premiados estará a cargo de un jurado presidido por el titular de la Consejería, o persona en quien delegue, y compuesto por personas representativas de las organizaciones de voluntariado, los agentes sociales y las corporaciones locales andaluzas, designados de entre los miembros del Consejo Andaluz del Voluntariado. También formará parte del Jurado, algún representante de los medios de comunicación, designado por el titular de la Consejería de Gobernación.

#### Artículo 7. Concesión y entrega de los premios.

1. Los premios serán concedidos por el titular de la Consejería de Gobernación, a propuesta del Jurado, mediante Orden motivada que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La entrega de los premios se realizará en un acto público, de carácter institucional, que se celebrará con motivo del día Internacional del Voluntariado y que se anunciará oportunamente.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2004

SERGIO MORENO MONROVE  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 30 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso Dirección y Gerencia Pública, a distancia, contenido en el Plan de Formación para 2004.*

Aprobado el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2004, se ha incluido dentro del Programa de Formación de Directivos la realización del curso

Dirección y Gerencia Pública que se impartirá en la modalidad a distancia según las especificaciones que se indican en las Bases de la convocatoria.

La acción formativa que ahora se convoca tiene como finalidad ampliar la proyección de este tipo de enseñanza bajo la modalidad a distancia, iniciada por el Instituto en el Plan del año 2002, y que ha obtenido una valoración muy positiva por los participantes en la misma, permitiendo a su vez la formación en materia de función directiva pública de un considerable número de personas de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la presente convocatoria se mantiene la participación en las distintas ediciones al personal al servicio de otras Administraciones actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, como la Administración Local, la Administración de las Universidades públicas, de los órganos de extracción parlamentaria de la Comunidad Autónoma, así como al personal al servicio de la Administración General del Estado en Andalucía, en una línea de actuación plenamente incardinada en los fines específicos establecidos en los Estatutos del Instituto.

Tanto los objetivos que el curso pretende alcanzar como el perfil de los destinatarios a los que se dirige se han establecido partiendo de la base de ofrecer una respuesta a la necesidad detectada de que los gestores públicos dispongan de las habilidades y destrezas adecuadas para la obtención de resultados de mejora de la calidad en la prestación de los servicios públicos, en línea con las demandas de la sociedad en estos momentos.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas, se establecen las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### Primera. Convocatoria y destinatarios.

1. El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el curso Dirección y Gerencia Pública, del que se realizarán 9 ediciones, una en cada una de las capitales de Andalucía y una novena edición más en Sevilla.

2. Son destinatarios de la presente acción formativa los empleados públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Administración Local de Andalucía, de la Administración de las Universidades públicas de Andalucía, de los órganos de extracción parlamentaria de Andalucía, de los órganos judiciales de Andalucía y de la Administración General del Estado en Andalucía, que pertenezcan a los Grupos A o B de funcionarios, I o II de personal laboral, así como los responsables políticos nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y los cargos electos de la Corporaciones Locales de Andalucía.

##### Segunda. Objetivos.

El curso pretende potenciar las funciones directivas, mediante la adquisición de los conocimientos, habilidades y actitudes que deben determinar el papel de las jefaturas de las unidades administrativas, centros y servicios de las Administraciones Públicas.

##### Tercera. Ediciones y solicitudes.

Los empleados públicos adscritos a los Servicios Centrales de la Administración de la Junta de Andalucía y que trabajen en Sevilla, los pertenecientes a los órganos de extracción parlamentaria (Parlamento, Cámara de Cuentas y Defensor del Pueblo de Andalucía) dirigirán su solicitud al Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Apartado de Correos 3200, 41080 Sevilla, o al Fax 955 042 417-Corporativo 34 24 17, de acuerdo al modelo recogido en el Anexo.

Los empleados públicos que desempeñen puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y las pertenecientes a los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía que trabajen en una provincia

distinta a Sevilla y Corporaciones Locales andaluzas, dirigirán sus solicitudes a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente según su centro de trabajo, de acuerdo al modelo recogido en el Anexo. Las solicitudes podrán remitirse vía fax a los siguientes números:

- Almería: 950 006 415 (corporativo: 70 64 15).
- Cádiz: 956 012 301 (corporativo: 41 23 01).
- Córdoba: 957 001 444 (corporativo: 50 14 44).
- Granada: 958 024 304 (corporativo: 32 43 04).
- Huelva: 959 018 807 (corporativo: 21 88 07).
- Jaén: 953 005 421 (corporativo: 20 54 21).
- Málaga: 951 037 701 (corporativo: 23 77 01).
- Sevilla: 955 043 505 (corporativo: 34 35 05).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

##### Cuarta. Selección de participantes.

1. Cada edición provincializada constará de 30 plazas, asignándose un cupo para los solicitantes de las distintas Administraciones Públicas indicadas en la base primera, apartado 2, con arreglo a la siguiente distribución:

- 3 plazas para empleados públicos al servicio de la Administración Local.

- 1 plaza para empleados públicos al servicio de la Administración de la Universidad de la provincia, asignándose dos plazas en el caso de Sevilla.

- 5 plazas para las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía.

- 1 plaza para empleados públicos de la Administración General del Estado, con destino en las Subdelegaciones del Gobierno de la Nación en Andalucía.

- 15 plazas para empleados públicos al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que serán 14 para la provincia de Sevilla.

- 5 plazas de libre disposición por el Delegado Provincial de Justicia y Administración Pública, para su asignación a empleados públicos que presten servicio en los órganos judiciales de Andalucía, a responsables políticos nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a cargos electos de las Corporaciones Locales de Andalucía y, en su caso, a la atención de necesidades formativas específicas.

2. En el caso de la edición que se celebre en Servicios Centrales, que tendrá asimismo 30 plazas, los cupos se asignarán de la siguiente manera:

- 3 plazas para empleados públicos al servicio del Parlamento, Cámara de Cuentas y Defensor del Pueblo de Andalucía.

- 1 plaza para empleados públicos al servicio de la Universidad Internacional de Andalucía.

- 5 plazas para las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía.

- 1 plaza para la Delegación del Gobierno de la Nación en Andalucía.

- 15 plazas para empleados públicos adscritos a los Servicios Centrales de la Administración de la Junta de Andalucía.

- 5 plazas de libre disposición por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para su asignación a empleados públicos de los órganos judiciales de Andalucía, responsables políticos nombrados por Decreto del Consejo de

Gobierno de la Junta de Andalucía, y, en su caso, a la atención de necesidades formativas específicas.

3. La selección de los participantes que tengan la condición de empleados públicos al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de los órganos de extracción parlamentaria y de la Administración Local de Andalucía, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.º Nivel del puesto de trabajo que se desempeña: Se valorará a razón de 0,1 puntos por el correspondiente nivel. A estos efectos, las Direcciones/Jefaturas de centros de prestación de servicios desempeñadas por personal laboral se considerarán equivalentes al nivel 25 del personal funcionario.

2.º No haber realizado cursos en el Instituto Andaluz de Administración Pública sobre la materia del curso que se convoca: se valorará con 0,5 puntos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la antigüedad reconocida en la Administración Pública.

En cualquier caso será necesario acompañar a la solicitud, Informe del superior del Centro Directivo de pertenencia en que se ponga de manifiesto el interés de la Administración en la participación del solicitante en el curso.

4. Los participantes de las Universidades, Administración General del Estado y Organizaciones Sindicales, serán designados en cada edición por la correspondiente Administración u organización de pertenencia.

En el supuesto de que resultaran plazas vacantes en alguno de los cupos establecidos en los números anteriores, se atribuirán al asignado a la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinta. Características del curso.

1. Horas lectivas: Al curso se le asigna una equivalencia de 150 horas lectivas, con una duración estimada desde su inicio, de cinco meses.

2. Contenidos: Están configurados con estructura modular pero conformando una unidad, por lo que no se contempla la posibilidad de cursarlo de forma parcial participando en uno o varios módulos.

Módulo 1: La Ciencia de la Administración.

Módulo 2: El Marco Constitucional de la Acción Pública.

Módulo 3: La Toma de Decisiones en las Políticas Públicas.

Módulo 4: Administración y Políticas Públicas.

Módulo 5: La Función Directiva Pública.

Módulo 6: Dirección y Gestión de los Recursos Humanos en las Administraciones Públicas.

Módulo 7: El Factor Presupuestario desde la perspectiva de las grandes Unidades Administrativas.

3. Seguimiento del curso: El curso se realizará mayoritariamente por modalidad a distancia, incluyéndose no obstante la celebración de sesiones de presentación, foros de debate y evaluaciones presenciales, de asistencia obligatoria, con las siguientes características:

- Sesiones de presentación: Se celebrará una sesión inicial de inauguración y presentación general del curso y del primer módulo y seis sesiones presenciales correspondientes a cada uno de los módulos restantes en las que cada tutor expondrá los objetivos y contenidos del mismo, detallará la metodología e indicará los procedimientos y medios de contacto.

- Foros: El curso contará con foros de debate de carácter presencial.

En los módulos, excepto en el Módulo 1, que no tendrá foro de debate, se aportará un supuesto práctico o caso relacionado con los contenidos.

El supuesto o caso servirá para debatir en el foro correspondiente y, asimismo, como fase para la elaboración de un trabajo práctico a distancia, de carácter individual.

- Pruebas de seguimiento: Se realizará una prueba tipo test de carácter obligatorio a la finalización de cada módulo.

- Calendario: Se ha previsto como fecha de inicio del curso en todas sus ediciones, la segunda quincena de mayo de 2004. Los datos exactos de celebración se comunicarán de forma individual a los participantes seleccionados. Las fechas de las sesiones presenciales se determinarán por el coordinador de cada edición y la asistencia a las mismas no generará derecho a percibir indemnizaciones en concepto de gastos de dietas o locomoción, con cargo al Presupuesto del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sexta. Certificados.

1. A los alumnos que realicen la totalidad de los casos y supuestos prácticos, participen en el 70% de las actividades presenciales y superen las pruebas correspondientes al menos a cinco de los siete módulos del curso, se les otorgará certificado de aprovechamiento.

2. Quienes realicen la totalidad de los casos y supuestos prácticos y participen en el 70% de las actividades presenciales, obtendrán certificado de asistencia.

3. Los certificados que se expidan a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, recogerán la valoración asignada al curso a efectos de los concursos para provisión de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que es de 1,30 puntos, de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 1994 del Ministerio de Administraciones Públicas (BOE de 12 de agosto).

Sevilla, 30 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.



Instituto Andaluz Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**ANEXO**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A CURSOS DE DIRECCIÓN Y GERENCIA PÚBLICA**

<b>1 DATOS PERSONALES</b>					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.	DOMICILIO			PROVINCIA	
MUNICIPIO			C.P.	TFNO.:	
<b>2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y PROFESIONALES</b>					
CATEGORIA LABORAL : .....				GRUPO/CUERPO:	
ANTIGÜEDAD:			AÑOS:	MESES:	DÍAS:
<b>3 DATOS DEL PUESTO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE</b>					
CONSEJERÍA /O.A. / ÓRGANO/ CORPORACIÓN :					
UNIDAD O CENTRO DE TRABAJO:			LUGAR/TELÉFONO:		
PUESTO DESEMPEÑADO:				NIVEL DEL PUESTO:	
<b>4 FORMACIÓN ANTERIOR</b>					
¿Ha realizado cursos destinados a Directivos, en el Instituto Andaluz de Administración Pública? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
En su caso, indique la denominación:					
_____					
_____					
<b>5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA</b>					
El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y autorizo al tratamiento automatizado de los mismos conforme a la Ley Orgánica 15/1999.					
(1) La falsedad en los datos será causa de exclusión de la convocatoria					
En _____ a _____ de _____ de 2004					
Fdo.: _____					
<b>6 INFORME DEL CENTRO DIRECTIVO ( 1 )</b>					
Este Centro Directivo informa la solicitud : FAVORABLE <input type="checkbox"/> DESFAVORABLE <input type="checkbox"/>					
En _____ a _____ de _____ de 2004					
EL/LA _____					
Fdo.: _____					

**ILMO. SR. DIRECTOR**  
**ILMO. /A SR./A. DELEGADO/A DE JUSTICIA Y ADMIMINISTRACIÓN PÚBLICA DE \_\_\_\_\_**  
**(1) Deberá firmarse por el /la superior jerárquico del Centro Directivo**

*RESOLUCION de 2 de abril de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan las Jornadas sobre Jubilación en la Administración Pública.*

El Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2004 contiene en el apartado C de Formación Continua unas Jornadas sobre «La Jubilación en la Administración Pública».

El momento de la jubilación constituye un hito importante en la vida de los trabajadores, tanto en el ámbito laboral como en el personal y/o familiar. Se pretende ir preparando a las personas para asumir positivamente los cambios que de este hecho se derivan, para que tomen conciencia de la oportunidad de crecimiento personal que puede significar, así como para que tomen conciencia de las posibilidades de seguir prestando un servicio a la comunidad desde el bagaje de destrezas y conocimientos acumulados a lo largo de la trayectoria personal y profesional.

Debido al éxito alcanzado y a la satisfacción mostrada por todas las partes involucradas en la anterior convocatoria del año 2003, el Instituto Andaluz de Administración Pública ha tomado la decisión de volver a convocar y ampliar el número de Jornadas con el mismo fin para el presente año. Por consiguiente y de acuerdo a los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas se establecen las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### Primera. Convocatoria.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca cuatro actividades formativas, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Formación para 2004, dentro del apartado «La Jubilación en la Administración Pública» del programa «Jornadas y Conferencias convocadas por Servicios Centrales» del Plan de Formación Continua, con la denominación La Jubilación en la Administración Pública, para el personal de las ocho provincias andaluzas.

##### Segunda. Destinatarios.

Las jornadas están destinadas a las personas al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las otras Instituciones que hayan firmado acuerdos o convenios con el Instituto Andaluz de Administración Pública, para la participación en las actividades formativas de éste que se vayan a jubilar preferentemente a lo largo del segundo semestre de 2004 y primer semestre de 2005 para que asistan acompañados por la persona con la que compartan su vida.

##### Tercera. Objetivos.

Estas jornadas pretenden brindar a los futuros jubilados y jubiladas de la Administración Pública andaluza y a sus compañeras o compañeros el espacio, el tiempo, las condiciones y los profesionales adecuados para facilitarles:

- La reflexión acerca del significado que para ellas y ellos tiene la jubilación.
- La expresión de sentimientos y expectativas al respecto de su próxima situación de jubilados/as o de la de sus compañeros/as.
- La posibilidad de contrastar dichos sentimientos y expectativas con otras personas que se hallan en circunstancias parecidas y con expertos/as en materias tales como la psicología, la salud y cuidados, el bienestar social, la economía, los aspectos legales o el derecho, entre otros.
- La obtención de información objetiva sobre la significación real de este acontecimiento y sobre los conocimientos, actitudes y pautas de conducta que pueden convertirlo en una oportunidad de crecimiento y desarrollo personal o que, por el contrario, pueden dificultar la adaptación a los cambios

que éste, como cualquier otro hecho relevante en el ciclo vital, suponen.

- El conocimiento práctico de los servicios, actividades y programas a las que pueden acceder, ya sea por su condición de jubilado/a o simplemente por el hecho de su ciudadanía.
- La participación activa en actividades de ocio creativas.
- La práctica de actividades concretas de autocuidado.
- La toma de conciencia de su protagonismo en el rumbo que sus vidas tomen a partir de la jubilación.

##### Cuarta. Metodología.

Las jornadas tendrán un carácter eminentemente participativo y vivencial, se desarrollarán en unas condiciones que favorezcan el establecimiento de relaciones personales de confianza entre los asistentes mediante la realización de sesiones con cada grupo completo y en pequeños grupos y talleres. Estas jornadas se realizarán en régimen de internado y se desarrollarán básicamente mediante exposiciones teóricas, reflexiones de los participantes, trabajos en grupo y en talleres.

Las jornadas tendrán los siguientes contenidos básicos:

- Aspectos psicológicos: Autopercepción y significación personal, autoestima, relaciones personales y de pareja, interrogantes, preparación, proyecto de vida.
- Aspectos sociales: Significación social de la jubilación, posibilidades de participación, recursos y servicios de la comunidad.
- Salud y cuidados: Cambios en la madurez, dietética y hábitos alimenticios, actividad física.
- Aspectos legales y planificación económica de la jubilación: Tramitación de documentos, pensiones, planes de jubilación, ahorro e inversión; bienes, rentas, testamento.

##### Quinta. Fechas y lugares de celebración.

Durante el presente año, las Jornadas se desarrollarán en instalaciones ubicadas en entornos naturales, con espacios adecuados para la realización de talleres y trabajos en pequeños y en grandes grupos.

Los lugares elegidos están ubicados en parques naturales situados en las provincias de Granada (del 3 al 6 de mayo), Huelva (del 17 al 20 de mayo), Córdoba (del 13 al 16 de septiembre) y Málaga (del 4 al 7 de octubre).

##### Sexta. Gastos.

Los gastos de desplazamiento, en su caso, se abonarán por el Instituto Andaluz de Administración Pública, de acuerdo con el Decreto 404/2000, de 5 de octubre, por el que se modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía y por la Orden de 20 de septiembre de 2002, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio. Los gastos de manutención y estancia serán sufragados directamente por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

##### Séptima. Solicitudes.

Las personas que quieran participar en las Jornadas, deberán cumplimentar una solicitud de acuerdo con el modelo del Anexo, dirigida al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal 35, Edificio Nobel, Apartado de Correos 3200, 41080-Sevilla, o al fax 955 042 409 (corporativo 34 24 09).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución. La presentación de las solicitudes implicará la aceptación de las bases de la convocatoria.

##### Octava. Selección de participantes.

En primer lugar tendrán preferencia aquellos que se vayan a jubilar a lo largo del segundo semestre de 2004 y primer semestre de 2005, dentro de los cuales tendrán preferencia